

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel por el que se somete al trámite de información y participación públicas la solicitud de Autorización de Aprovechamiento para los recursos de la Sección A) losa caliza, cantera «La Boneta», sobre una superficie de 7,2077 hectáreas en el término municipal de Valdelinares (Teruel), y su Estudio de Impacto Ambiental, promovido por D. Julián Bielsa Gargallo. Expediente nº 568/2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se inicia el trámite de información pública y participación pública, como parte integrante del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, de la citada cantera, cuyos datos se detallan a continuación:

a) D. Julián Bielsa Gargallo ha solicitado Autorización de Aprovechamiento para la explotación de la cantera «La Boneta», de recursos de la Sección A) losa caliza, sobre una superficie de 7,2077 hectáreas en el término municipal de Valdelinares (Teruel).

b) Dicho proyecto está sujeto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, considerándose que su ejecución no producirá efectos ambientales significativos sobre otro Estado de la Unión Europea.

c) La competencia para resolver el procedimiento de evaluación de impacto ambiental en relación con el referido proyecto corresponde al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. A su vez el órgano competente para resolver la solicitud de la Autorización de Aprovechamiento es el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel.

d) El órgano del que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel, siendo el plazo disponible para su presentación de 30 días a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

e) La Declaración de Impacto Ambiental está configurada como un acto de trámite, de carácter vinculante, cuyo contenido deberá integrarse en el procedimiento sustantivo.

f) La resolución de la solicitud de la Autorización de Aprovechamiento es un acto definitivo contra la que podrán interponerse los recursos que en su caso correspondan.

g) El Proyecto y el Estudio de Impacto Ambiental se encuentran disponibles al público, para su consulta, en las dependencias del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel, C/ San Francisco, nº 1, 2ª Planta.

h) Previo análisis y examen de la información en el lugar indicado en la letra g) del presente anuncio, las modalidades de participación del público son, además de las propias de este trámite de información pública, las siguientes:

— Consulta al Ayuntamiento de Valdelinares (Teruel).

— Anuncio en prensa del periodo de información pública y de participación pública, y presentación de las alegaciones.

i) La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado d) del presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En Teruel, a 11 de noviembre de 2007.—El Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, Francisco Melero Crespo.

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se hace público el inicio de las operaciones de amojonamiento total del monte de utilidad pública número 142 de la provincia de Zaragoza, denominado «Bardena Baja», perteneciente al Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y sito en su término municipal.

Aprobada por la Superioridad la práctica del amojonamiento

total del monte de utilidad pública número 142 de la provincia de Zaragoza, denominado «Bardena Baja», perteneciente al Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y sito en su término municipal, cuyo deslinde fue aprobado por Orden del Ministerio de Agricultura de 17 de abril de 1978 (Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 120, de 26 de mayo de 1978), esta Dirección del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, en uso de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero, ha acordado señalar la fecha del día 16 de abril de 2008, a las 10:00 horas, para el comienzo de las operaciones, señalándose como lugar de reunión la puerta de la Oficina Comarcal Agroambiental de Ejea de los Caballeros (Paseo de la Constitución, s/n), para dirigirse a continuación al lugar donde se colocó el piquete número 1 en el deslinde del monte. Las operaciones de amojonamiento serán efectuadas por el Ingeniero de Montes Don Ignacio Pérez-Soba Diez del Corral.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes citado y en el artículo 49.5 de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 6 de febrero de 2008.—El Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente, Eliseo Martínez Orte.

ANUNCIO de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático por el que se anuncia el sometimiento al trámite de información pública del Proyecto de Decreto del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 262/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el reglamento de la producción, posesión y gestión de los residuos de la construcción y la demolición, y del régimen jurídico del servicio público de eliminación y valorización de escombros que no procedan de obras menores de construcción y reparación domiciliar en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El artículo 71.22ª del Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye la competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma de Aragón para dictar normas adicionales de la legislación básica sobre protección del medio ambiente y del paisaje, que incluye la planificación de la prevención y eliminación de las distintas fuentes de contaminación, así como el desarrollo de políticas que contribuyan a mitigar el cambio climático, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1.23ª de la Constitución Española.

Este Proyecto de Decreto pretende introducir, como una medida de adecuación del ordenamiento jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición, una serie de modificaciones en el marco del proceso de revisión del Plan de Gestión Integral de los Residuos de la Comunidad Autónoma para el período 2005-2008, aprobado mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de Aragón de 11 de enero de 2005.

Dado que algunas de las obligaciones que se derivan del citado Proyecto pueden afectar a una pluralidad de personas, titulares de actividades industriales o empresariales relacionadas con la producción, posesión y gestión de residuos de construcción y demolición, el Consejero de Medio Ambiente acuerda el sometimiento de este Proyecto de Decreto a información pública, asegurando con ello los interesados puedan